

Artículo 7. Los puestos reseñados en el artículo 2 de la presente Orden serán objeto en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente indicación expresa de las funciones estadísticas a ellos asociadas y su relación funcional con la Unidad Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 24 de febrero de 1995, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de cincuenta y dos viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

En el BOJA núm. 38 de 9 de marzo de 1995 se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Gmuvisa (Gestión Municipal de Viviendas, S.A.) de 348.160.089 ptas. para la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 2005 le correspondía una anualidad total de 16.711.716 ptas., cuando en realidad debería decir 16.771.716 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Cádiz.

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES  
52 VIVIENDAS EN C/ OBISPO GIRARDA, S/N, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ):

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	77.021	---	---	77.021
1.995	2.580.208	---	---	2.580.208
1.996	5.468.498	103.566	11.034.222	16.606.286
1.997	---	471.681	14.534.628	15.006.309
1.998	---	968.902	14.247.494	15.216.396

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.999	---	1.538.044	13.891.384	15.429.428
2.000	---	2.188.725	13.456.710	15.645.435
2.001	---	2.931.832	12.932.645	15.864.477
2.002	---	3.779.683	12.306.893	16.086.576
2.003	---	4.746.230	11.565.559	16.311.789
2.004	---	5.847.290	10.692.862	16.540.152
2.005	---	7.100.765	9.670.951	16.771.716
2.006	---	8.526.930	8.479.593	17.006.523
2.007	---	10.148.740	7.095.878	17.244.618
2.008	---	11.992.204	5.493.836	17.486.040
2.009	---	14.086.777	3.644.066	17.730.843
2.010	---	16.465.790	1.513.288	17.979.078
2.011	---	19.167.013	-936.229	18.230.784
2.012	---	22.233.220	-3.747.205	18.486.015
2.013	---	25.712.826	-6.968.013	18.744.813
2.014	---	29.660.692	-10.653.451	19.007.241
2.015	---	34.138.915	-14.865.571	19.273.344
2.016	---	39.253.418	-19.418.419	19.834.999
<b>TOTALES</b>	<b>8.125.727</b>	<b>231.063.243</b>	<b>108.971.119</b>	<b>348.160.089</b>

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Gestión Municipal de Vivienda, SA, para la construcción de treinta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A Estancia Barrera, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Angel González Fustegueras, en representación de Gmuvisa, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A «Estancia Barrera».

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 11-1-0060/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Gmuvisa, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A «Estancia Barrera» y que

asciende a un total de doscientos doce millones, trescientas sesenta y cinco mil ochenta y tres pesetas (212.365.083) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Cádiz.

30 VIVIENDAS EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACIÓN SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	986.580			986.580
1.996	3.969.818			3.969.818
1.997		41.489	4.487.641	4.529.130
1.998		218.228	8.903.380	9.121.608
1.999		511.380	8.737.932	9.249.312
2.000		847.050	8.531.748	9.378.798
2.001		1.130.923	8.279.173	9.510.096
2.002		1.669.427	7.973.815	9.643.242
2.003		2.169.855	7.608.393	9.778.248
2.004		2.740.459	7.174.685	9.915.144
2.005		3.390.586	6.663.374	10.053.960
2.006		4.130.822	6.063.892	10.194.714
2.007		4.973.183	5.364.283	10.337.466
2.008		5.931.157	4.551.005	10.482.162
2.009		7.020.210	3.608.706	10.628.916
2.010		8.257.725	2.519.991	10.777.716
2.011		9.663.413	1.265.191	10.928.604
2.012		11.259.612	-178.008	11.081.604
2.013		13.071.603	-1.834.857	11.236.746
2.014		15.128.026	-3.733.960	11.394.066
2.015		17.461.310	-5.907.728	11.553.582
2.016		20.108.183	-8.392.853	11.715.330
2.016		11.115.690	-5.217.389	5.898.301
TOTAL	4.956.398	140.940.271	66.468.414	212.365.083

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Nueva Ecija-I, SA, para la construcción de cuarenta y una viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Ecija (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

En el BOJA núm. 194 de 2 de diciembre de 1994 se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Nueva Ecija-I, S.A. Municipal, S.A.,

de 304.111.951 ptas. para la promoción de 41 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Ecija (Sevilla).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 2012 le correspondía una anualidad total de 16.188.518 ptas., cuando en realidad debería decir 16.118.598 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES  
41 viviendas en ECIIJA (Sevilla)

Años	Intereses del periodo de carencia	Capital amortizado	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	138.058			138.058
1.995	4.227.200			4.227.200
1.996	3.845.897	179.800	6.218.424	10.244.121
1.997		570.133	12.322.288	12.892.421
1.998		1.008.682	12.077.125	13.085.807
1.999		1.505.817	11.776.277	13.282.094
2.000		2.068.709	11.412.617	13.481.326
2.001		2.705.395	10.978.151	13.683.546
2.002		3.424.885	10.463.914	13.888.799
2.003		4.237.284	9.859.847	14.097.131
2.004		5.153.916	9.154.672	14.308.588
2.005		6.187.478	8.335.739	14.523.217
2.006		7.352.203	7.388.862	14.741.065
2.007		8.664.048	6.298.133	14.962.181
2.008		10.140.903	5.045.711	15.186.614
2.009		11.802.819	3.611.594	15.414.413
2.010		13.672.277	1.973.352	15.645.629
2.011		15.774.477	105.836	15.880.313
2.012		18.137.669	-2.019.151	16.118.598
2.013		20.793.521	-4.433.225	16.360.296
2.014		23.777.534	-7.171.834	16.605.700
2.015		27.129.503	-10.274.717	16.854.786
2.016		14.891.339	-6.401.211	8.490.128
TOTALES	8.211.155	199.178.392	96.722.404	304.111.951

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 56/1994, de 1 de marzo, (BOJA núm. 50 de 15 de abril de 1994) atribuye a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando las que a estos ya correspondían en virtud del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre de 1987) todo ello con el objeto de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad en la resolución de los expedientes,